

POLÍTICA DE INTEGRIDAD
FUNDACIÓN VIVIENDA

Índice

1.	Contexto y Objetivo.....	3
2.	Alcance	3
3.	Marco Jurídico	3
4.	Estructuras del programa de integridad.....	4
4.1.	Encargado de Cumplimiento	4
4.2.	Políticas y procedimientos.....	5
	Código de Ética	5
	Matriz de integridad.....	5
	Modelo de Prevención de Delitos	5
4.3.	Mecanismos de comunicación y difusión.....	6
4.4.	Capacitaciones.....	7
	Características de la capacitación.....	7
	Contenido de la capacitación	7
4.5.	Canal de denuncias e investigaciones internas	7
4.6.	Auditorías	8
5.	Sanciones administrativas	8
6.	Anexos	9
7.	Control de Versiones.	9

1. CONTEXTO Y OBJETIVO

En su labor por construir una sociedad más justa, inclusiva y solidaria, **Fundación Vivienda** (en adelante “FV”) reconoce que el actuar íntegro y ético es indispensable para alcanzar su propósito institucional. La confianza de las comunidades, autoridades, donantes y organizaciones aliadas depende de una conducta transparente, honesta y coherente en todos los niveles de la organización.

La presente Política de Integridad consagra y define el **Programa de Integridad** (indistintamente, el “Programa”) consagrado por FV, el cual se inspira y alinea con los principios y directrices de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP) 2023–2033, que se enmarca en los compromisos que el Estado de Chile ha asumido en materia de integridad pública y transparencia, y busca consolidar una cultura que no solo prevenga faltas, sino que fomente activamente comportamientos ejemplares, promoviendo la confianza ciudadana y la legitimidad institucional.

Su objetivo es establecer un marco común que oriente las decisiones, relaciones y operaciones de la institución, consolidando una cultura organizacional basada en la probidad, la transparencia, la responsabilidad y el respeto. Se busca que este programa prevenga, detecte y responda a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por esta razón, el compromiso de FV respecto al cumplimiento de esta normativa busca, no solo prevenir y sancionar eventuales faltas a la ética, sino promover activamente valores que fortalezcan el rol público, social y transformador de la institución.

2. ALCANCE

Este programa es de aplicación obligatoria para todo el personal de la organización, incluyendo directivos, empleados, proveedores y cualquier persona que realice actividades en nombre de la entidad, especialmente en lo relacionado con la contratación pública.

3. MARCO JURÍDICO

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, en conjunto con su reglamento actualizado por el Decreto 661 de 2024, configura un marco legal orientado a fortalecer los principios de probidad, integridad, eficiencia y transparencia en las compras públicas. El nuevo reglamento refuerza expresamente las obligaciones de los proveedores del Estado, en especial de aquellos que contratan de forma habitual o que reciben transferencias públicas relevantes.

En el párrafo 2 sobre Integridad de los Proveedores del Capítulo II, sobre Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública, establece en su artículo 17 que los oferentes deberán acreditar la existencia de un programa de integridad y ética empresarial, el cual debe ser efectivamente implementado, conocido y aplicado por su personal.

Dicha normativa se encuentra alineada con lo señalado por la Contraloría General de la República en el Dictamen E370752, de fecha 20 de julio de 2023, relativo a las “Medidas para disminuir los

posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas”. En su punto d), se establece expresamente que se busca *“que quienes contraten con la Administración del Estado (Proveedores) demuestren que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que procedan con la debida integridad las personas que trabajen para esos proveedores y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes”*.

En este marco, la presente Política define los elementos centrales del Programa de Integridad de FV, incluyendo su estructura organizativa, un código de ética, evaluación de riesgos a través de una matriz, el funcionamiento del canal de denuncias, el régimen de sanciones administrativas aplicables y los anexos complementarios que orientan su implementación y cumplimiento efectivo.

4. ESTRUCTURAS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

La efectividad del Programa depende de la existencia de una sólida estructura compuesta por políticas y procedimientos, así como la figura de un responsable de que la normativa interna de la empresa se cumpla.

Los elementos integrantes del Programa son explicados y sistematizados en esta sección.

4.1. Encargado de Cumplimiento

El Encargado de Cumplimiento (en adelante e indistintamente, “EC”) es el responsable de la gestión y cumplimiento del Programa de Integridad.

Son funciones del Encargado de Cumplimiento las siguientes:

- Gestionar y mantener actualizado el Programa de Integridad;
- Mantener actualizada la Matriz de Integridad, velando constantemente por la identificación de las actividades o procesos de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de corrupción, sobornos, fraudes u de otras actitudes que sean contrarias al Programa de Integridad;
- Promover el diseño de procedimientos adecuados para la prevención, detección y sanción de conductas contrarias a la ética e integridad;
- Recibir, investigar o externalizar la investigación de las denuncias que reciba en relación con incumplimientos del Programa;
- Solicitar a las autoridades pertinentes correspondientes a la fundación, en concordancia con el Reglamento Interno, que apliquen las sanciones por incumplir con el Modelo;
- Impulsar auditorías internas y/o externas para garantizar el cumplimiento del programa;
- Difundir a todos los colaboradores de la fundación la existencia y cumplimiento del Programa;
- Diseñar y ejecutar un programa anual de capacitación para el cumplimiento del Programa, dirigido a los trabajadores y colaboradores de ambas organizaciones.

El rol de Encargado de Cumplimiento podrá ser asumido por quien cumpla con el rol de Encargado de Prevención de Delitos consagrado en el Modelo de Prevención de Delitos.

4.2. Políticas y procedimientos

Dentro de la normativa interna que constituye el ambiente de dentro de la fundación, se destacan los siguientes elementos:

Código de Ética

Un primer elemento del Programa de Integridad de FV, y que corresponde a su elemento central, es el Código de Ética. La fundación tiene un compromiso irrestricto con la realización de sus actividades dentro de un marco de confiabilidad y ética para con aquellos terceros con quienes se relaciona, siendo una guía de conducta para todos los miembros de la organización.

Dicho documento se estructura sobre los 5 valores claves que inspiran a dicha fundación: el compromiso, el ser convocantes, la excelencia, el sentido de urgencia y la justicia. Además, regula los principios que guían las relaciones y las acciones de los colaboradores de FV entre sí o ante terceros, ya sea la comunidad, autoridades, aliados corporativos y proveedores.

Matriz de integridad

Los riesgos en materia de ética, integridad y probidad asociados a los procesos de FV, así como los controles que permiten mitigar los riesgos en cuestión, se encuentran sistematizados en el documento denominado “Matriz de Integridad”. La Matriz es un instrumento de gestión de responsabilidad del Encargado de Cumplimiento que sirve para la identificación tanto de los controles que debe gestionar, como de los riesgos y controles cuya supervisión es su responsabilidad.

Es responsabilidad del EC mantener la Matriz actualizada y coordinada con la evolución de los procedimientos y protocolos de la fundación.

Modelo de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención Delitos consiste en un conjunto de directrices, procedimientos, políticas y actividades de control que una organización adopta con el fin de establecer una estructura organizativa orientada a prevenir la comisión de delitos. El Modelo de Prevención de Delitos está bajo la responsabilidad de un Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”), quien se encarga de su implementación, difusión y actualización. Además, es la persona responsable de informar a la administración sobre el funcionamiento del modelo. Este mismo Encargado es quien se encarga de ejercer las funciones de Encargado de Cumplimiento.

Además, existen responsables de controles que son aquellos sujetos responsables de aplicar protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas.

En FV existe un compromiso inquebrantable con la prevención de delitos y con el desarrollo sostenible y ético de sus operaciones, razón por la cual se ha establecido un sistema que previene y minimiza los riesgos de comisión de delitos, el cual ha sido creado e implementado de forma específica y concreta para la fundación.

El Modelo de Prevención de Delitos es un gran sistema que se sostiene sobre la base de las siguientes estructuras:

1. **Política de Prevención Penal**

La Política de Prevención Penal es una política que sistematiza la existencia del Modelo de Prevención de Delitos y contempla su marco normativo, las estructuras de gobernanza del Modelo que están compuestas por el Directorio, el EPD y otros responsables de controles, las políticas y procedimientos centrales del Modelo, y la existencia de toda una estructura de difusión y gestión del MPD concentrada en capacitaciones, difusión y mejora continua.

2. Política Anticorrupción

Otro de los elementos clave del Modelo de Prevención de Delitos es la Política anticorrupción, es un instrumento eficaz en el combate de la corrupción y la evitación de acciones de soborno u otros actos de corrupción por parte de sus colaboradores.

La Política Anticorrupción sistematiza los controles procedimentales y las reglas asociadas a este ámbito. FV rechaza tajantemente la realización de cualquier acto de corrupción por parte de sus colaboradores. Está absolutamente prohibido que sus directivos, directores de área, todo el resto de sus trabajadores o las terceras partes a las que contrate, entreguen, ofrezcan o acepten entregar beneficios de cualquier tipo a funcionarios públicos o a los administradores, trabajadores o mandatarios de sus socios para que realicen un acto a su favor.

Las definiciones específicas de los alcances de esta política han sido establecidas en la Política Anticorrupción. Todos los colaboradores de la fundación deben conocer esta política y cumplirla íntegramente.

3. Matriz de riesgos penal

El principal instrumento de gestión del MPD es la matriz de riesgos penal, la que está a cargo del Encargado de Prevención de Delitos. Este documento consagra los delitos específicos a los cuales está expuesta la organización a propósito del desarrollo de sus operaciones, así como las actividades de control que existen y las medidas concretas que se deben implementar para disminuir el riesgo que se materialicen.

La Matriz identifica las otras políticas y procedimientos aplicables a la prevención de delitos. Es responsabilidad del EPD mantener la Matriz actualizada y coordinada con la evolución de los procedimientos y protocolos de la fundación.

4.3. Mecanismos de comunicación y difusión

Con el objetivo de asegurar que todos los colaboradores de FV estén debidamente informados sobre el contenido del Programa, sobre sus derechos y obligaciones asociados a ello, y sobre la legislación aplicable, la organización ha implementado las siguientes medidas de comunicación adicionales a la inclusión de cláusulas en sus contratos de trabajo y en el reglamento interno:

- i. La información relacionada con el Programa estará disponible la página oficial de Fundación Vivienda: <https://www.fabricafv.cl/>
- ii. Se difundirá información sobre buenas prácticas, controles, obligaciones y prohibiciones para prevenir la comisión de delitos;
- iii. Se llevarán a cabo capacitaciones periódicas, conforme a lo detallado a continuación.

4.4. Capacitaciones

Para asegurar el efectivo conocimiento y aplicación del Programa de Integridad por parte de los colaboradores en los procesos que diariamente desarrollan, es necesario planificar y ejecutar capacitaciones periódicas que lo den a conocer, actividad que estará a cargo del Encargado de Cumplimiento.

El objetivo de estas capacitaciones es educar a los colaboradores de FV en los valores de la fundación correspondiente, y de proporcionarles los conocimientos necesarios para entender los riesgos de comisión de conductas contrarias a la ética y probidad, y de los comportamientos que se espera que tengan.

Características de la capacitación

- Estructuradas en un lenguaje claro y accesible, incluyendo ejemplos prácticos para ilustrar los conceptos.
- Serán anuales para todos los colaboradores, sin perjuicio de incorporarse en el proceso de inducción de nuevos colaboradores de la fundación.
- Estas capacitaciones podrán ser presenciales o virtuales, y se debe dejar un registro de cada sesión.

Contenido de la capacitación

- Explicación general del Programa de Integridad
- Rol del Encargado de Cumplimiento
- Políticas que integran el Programa de Integridad (por ejemplo, anticorrupción, viajes, regalos, donaciones, etc.).
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Descripción del sistema de denuncias, incluyendo garantías de anonimato y/o confidencialidad, y la política de no represalias para denuncias de buena fe.
- Sanciones para los trabajadores por incumplimiento de sus obligaciones conforme al Programa.
- Evaluación de los contenidos: los trabajadores que no aprueben la evaluación deberán repetir la capacitación dentro de los tres meses siguientes a la reprobación.

4.5. Canal de denuncias e investigaciones internas

Para una correcta implementación del Programa se hace necesario la existencia de un canal que permita la presentación de denuncias por parte de los colaboradores o de terceros que sean testigos o sospechen de conductas que infrinjan las obligaciones y responsabilidades del Programa.

El canal de denuncias está disponible para toda la comunidad en la plataforma BUK de los trabajadores y trabajadoras, y constituye un mecanismo eficiente para la presentar consultas y/o denuncias. El canal asegura irrestrictamente la confidencialidad del contenido de las denuncias y de la identidad del denunciante y permite, si el denunciante así lo prefiere, que sea realizada de modo completamente anónimo.

También se podrán hacer llegar consultas o infracciones al Programa directamente al EC, ya sea en forma personal o al correo institucional.

La tramitación de las denuncias ingresadas a través de dicho canal se realizará de conformidad a lo establecido en el Procedimiento de Denuncias del Modelo de Prevención de Delitos, que define en detalle el proceso y las responsabilidades que debe tomar el EC.

El EC deberá emitir un informe final con el resultado de las investigaciones que inicie. Dicho informe tendrá la calidad de confidencial y, en caso de establecerse incumplimientos del Programa será entregado al Director Ejecutivo de la fundación que corresponda para que determine las sanciones a aplicar al trabajador o proveedor.

4.6. Auditorías

El Programa de Integridad está sujeto a evaluación, gestión y mejora continua. Por esta razón, el EC deberá coordinar con el área correspondiente de la fundación la realización anual de una auditoría, ya sea interna o externa, que garantice el cumplimiento del programa.

5. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Todo trabajador de FV es responsable de conocer el contenido del Programa de Integridad y de adherirse a sus lineamientos en todo momento. El EC tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento del Modelo y de implementar programas de verificación.

El incumplimiento de los términos del Programa y de esta Política por parte de los trabajadores puede resultar en las sanciones establecidas en el respectivo Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad al que pertenece el colaborador sancionado.

Sin perjuicio de lo anterior, la fundación se reserva su derecho para poner término al contrato de trabajo, por aplicación de algunas de las causales contenidas en los numerales 1, 2 y 7 del artículo 160 del Código del trabajo, cuando la investigación solicitada por el Encargado de Cumplimiento permita concluir que existen pruebas fundadas de participación del trabajador o trabajadora en actos ilícitos, según lo expuesto en párrafos precedentes, configurándose una o varias de las causales legales mencionadas.

Los trabajadores deben informar sobre cualquier infracción observada en relación con el Programa a sus supervisores o al Encargado de Cumplimiento, ya sea personalmente o a través del mecanismo de denuncia anónimo establecido en este documento sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan.

Todos los trabajadores, y el personal en general, deben cumplir estas instrucciones de manera estricta y realizar los controles con la mayor rigurosidad, dada la importancia y el cuidado especial que requiere este tema.

6. ANEXOS

Los siguientes anexos se entiende que forman parte del Programa de Integridad, debiendo ser conocidos por y comunicados a todos los colaboradores, proveedores y personas naturales o jurídicas que se relacionen con la organización:

- Código de Ética
- Matriz de Integridad
- Modelo de Prevención de Delitos
- Política Anticorrupción
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Vivienda

7. CONTROL DE VERSIONES.

Versión	Fecha	Identificación de Modificación
1	.2025	1. Primera versión (WB Consulting)